

## RESOLUCION 193-07-CONATEL-2009

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 249 de la Constitución Política del Ecuador dispone que sea de responsabilidad del Estado el garantizar que los servicios públicos prestados bajo su control y regulación, respondan a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad; y velar para que sus precios o tarifas sean equitativos.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, es el ente de administración de las telecomunicaciones en el país.

Que el Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada determina que el Servicio Universal es la obligación de extender el acceso de un conjunto definido de servicios de telecomunicaciones aprobados por el CONATEL a todos los habitantes del territorio nacional, sin perjuicio de su condición económica, social o su localización geográfica, a precio asequible y con la calidad debida.

Que el segundo inciso del Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada establece que la implantación de proyectos del Servicio Universal en áreas rurales y urbano-marginales, que no hayan sido contempladas en los planes de expansión de los prestadores de servicios aprobados por el CONATEL ni en los títulos habilitantes, será financiada con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que mediante Memorando DGJ 2009-0596 de 11 de mayo de 2009, el señor Director General Jurídico de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió al Director General de Gestión del FODETEL el informe jurídico favorable respecto de los siguientes convenios específicos de financiamiento, a celebrarse entre la SENATEL y los siguientes organismos: la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología SENACYT y la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, para el cofinanciamiento del proyecto "Estudio de usabilidad de un centro de información inteligente para recorridos virtuales de personas con discapacidad física"; la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología SENACYT y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para el cofinanciamiento del proyecto "Sistema de administración de contenidos WEB de código abierto para la inclusión de personas con discapacidades visuales, a partir de una metodología de evaluación integral"; la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, SENACYT y la Escuela Politécnica del Ejército, ESPE, para el cofinanciamiento del proyecto Diseño e Implementación de un Prototipo de Identificación de Objetos de uso común dirigido a personas con discapacidad visual, utilizando tecnología RFID"; y, con respecto del convenio marco de cooperación a celebrarse con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom left of the page.

En ejercicio de sus atribuciones legales;

**RESUELVE:**

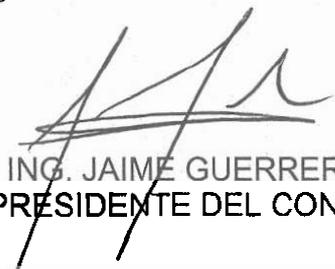
**ARTÍCULO UNO.** Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción de los siguientes Convenios Específicos de financiamiento, a celebrarse por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones:

- Con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología SENACYT y la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, para el cofinanciamiento del proyecto "Estudio de usabilidad de un centro de información inteligente para recorridos virtuales de personas con discapacidad física"
- Con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología SENACYT y la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para el cofinanciamiento del proyecto "Sistema de administración de contenidos WEB de código abierto para la inclusión de personas con discapacidades visuales, a partir de una metodología de evaluación integral"
- Con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, SENACYT y la Escuela Politécnica del Ejército, ESPE, para el cofinanciamiento del proyecto Diseño e Implementación de un Prototipo de Identificación de Objetos de uso común dirigido a personas con discapacidad visual, utilizando tecnología RFID"

**ARTÍCULO DOS:** Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del convenio marco de cooperación a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, SENACYT.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 25 de mayo de 2009

  
ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA  
SECRETARIA DEL CONATEL